

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

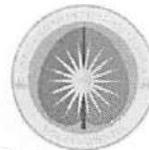
El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención al oficio No. 005-CMO-LC-UEA-2019, de fecha 29 de abril 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Presidente de la Comisión de Evaluación, Carrea Agroindustria, quien en cumplimiento del cronograma establecido para el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, de la carrera de Agroindustrial, asignaturas de Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Legislación Agroindustrial, conforme lo determina el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final con todo el proceso integro, de esta manera procurar el cumplimiento de la resolución judicial No. 16251201900120; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, mediante resolución primera, adoptada por el máximo organismo el 14 de marzo de 2019, dispuso acoger y cumplir la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; reprogramar el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición, Carrera: Agroindustrial; Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, y Legislación Agroindustrial; y, notificar a los participantes declarados aptos conforme lo establecido en el numeral 3.2 de la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con



todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Amaury Pérez Martínez, Dra. C. Esthela San Andrés Laz, Dra. Martha Macías Barreuzeta, Mg, MSc. Juan Elías González Rivera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agroindustrial, Asignaturas: Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Hernán Patricio Ruiz Mármol, por haber obtenido el puntaje de 92,6 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Materia Prima Alimentaria”, de la Carrera Agroindustrial. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 06 de mayo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 06 de mayo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 06 de mayo de 2019.

SEGUNDA: En atención al oficio No. 005-CMO-LC-UEA-2019, de fecha 29 de abril 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Presidente de la Comisión de Evaluación, Carrera Agroindustria, quien en cumplimiento del cronograma establecido para el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, de la carrera de Agroindustrial, asignaturas de Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Legislación Agroindustrial, conforme lo determina el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final con todo el proceso integro, de esta manera procurar el cumplimiento de la resolución judicial No. 16251201900120; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los

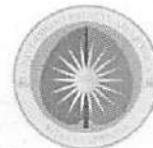


requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, mediante resolución primera, adoptada por el máximo organismo el 14 de marzo de 2019, dispuso acoger y cumplir la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; reprogramar el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición, Carrera: Agroindustrial; Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, y Legislación Agroindustrial; y, notificar a los participantes declarados aptos conforme lo establecido en el numeral 3.2 de la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Amaury Pérez Martínez, Dra. C. Esthela San Andrés Laz, Dra. Martha Macías Barrezueta, Mg, MSc. Juan Elías González Rivera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agroindustrial, Asignaturas: Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en



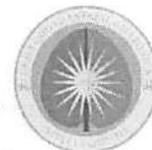
los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Vicente Fabricio Domínguez Narváez, por haber obtenido el puntaje de 91,6 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Materia Prima No Alimentaria”, de la Carrera Agroindustrial. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 06 de mayo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 06 de mayo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 06 de mayo de 2019.

TERCERA: En atención al oficio No. 005-CMO-LC-UEA-2019, de fecha 29 de abril 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Presidente de la Comisión de Evaluación, Carrea Agroindustria, quien en cumplimiento del cronograma establecido para el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, de la carrera de Agroindustrial, asignaturas de Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Legislación Agroindustrial, conforme lo determina el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final con todo el proceso integro, de esta manera procurar el cumplimiento de la resolución judicial No. 16251201900120; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, mediante resolución primera, adoptada por el máximo organismo el 14 de marzo de 2019, dispuso acoger y cumplir la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; reprogramar el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición, Carrera: Agroindustrial; Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, y Legislación Agroindustrial; y, notificar a los participantes declarados aptos conforme lo establecido en el numeral 3.2 de la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer

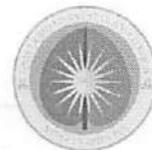


la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Amaury Pérez Martínez, Dra. C. Esthela San Andrés Laz, Dra. Martha Macías Barrezueta, Mg, MSc. Juan Elías González Rivera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agroindustrial, Asignaturas: Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Franklin Rolando Villafuerte Carrillo, por haber obtenido el puntaje de 89,6 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Prácticas Agroindustriales I”, de la Carrera Agroindustrial. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 06 de mayo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 06 de mayo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 06 de mayo de 2019.

CUARTA: En atención al oficio No. 005-CMO-LC-UEA-2019, de fecha 29 de abril 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Presidente de la Comisión de Evaluación, Carrera Agroindustria, quien en cumplimiento del cronograma establecido para el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, de la carrera de Agroindustrial, asignaturas de Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Legislación Agroindustrial, conforme lo determina el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final con todo el proceso integro, de esta manera procurar el cumplimiento de la resolución judicial No. 16251201900120; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal

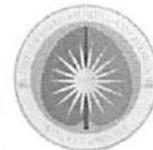


académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, mediante resolución primera, adoptada por el máximo organismo el 14 de marzo de 2019, dispuso acoger y cumplir la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; reprogramar el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición, Carrera: Agroindustrial; Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, y Legislación Agroindustrial; y, notificar a los participantes declarados aptos conforme lo establecido en el numeral 3.2 de la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Amaury Pérez Martínez, Dra. C. Esthela San Andrés Laz, Dra. Martha Macías Barrezueta, Mg, MSc. Juan Elías González Rivera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agroindustrial, Asignaturas: Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación



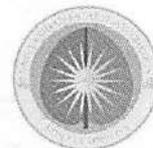
Agroindustrial, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al Dr. Carlos Julio Pico Angulo, por haber obtenido el puntaje de 75,8 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura "Legislación Agroindustrial", de la Carrera Agroindustrial. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 06 de mayo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 06 de mayo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 06 de mayo de 2019.

QUINTA: En atención al oficio No. 005-CMO-LC-UEA-2019, de fecha 29 de abril 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Presidente de la Comisión de Evaluación, Carrea Agroindustria, quien en cumplimiento del cronograma establecido para el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, de la carrera de Agroindustrial, asignaturas de Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Legislación Agroindustrial, conforme lo determina el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final con todo el proceso integro, de esta manera procurar el cumplimiento de la resolución judicial No. 16251201900120; y, **Considerando:** Que, Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 18 se refiere al ejercicio de la autonomía responsable y específicamente en sus numerales d) indica la libertad para nombrar entre otros a sus profesores y profesoras, y literal e) indica la libertad para gestionar los procesos internos, en concordancia con el Art. 46 y 47 de la misma Ley, que indican que la máxima autoridad es el Órgano Colegiado Superior (Consejo Universitario), y que sus atribuciones se encontraran en su Estatuto; Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, mediante resolución primera, adoptada por el máximo organismo el 14 de marzo de 2019, dispuso acoger y cumplir la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; reprogramar el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición, Carrera: Agroindustrial; Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, y Legislación Agroindustrial; y, notificar a los participantes declarados aptos



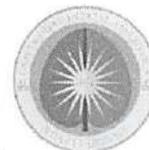
conforme lo establecido en el numeral 3.2 de la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total...”; Que, el art. 44 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) señala: “Para proceder a la recepción de las pruebas de oposición deberán estar presentes por lo menos un candidato declarado apto en el concurso de méritos. En caso contrario, el Comité de Evaluación declarará desierto el concurso”; Que, de acuerdo con el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, de la Carrera Agroindustrial, Asignaturas: Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial, en el numeral 4, indican que en base a lo dispuesto en el Art. 44 ibidem declaran desierto, el Concurso de Méritos y Oposición, en la Asignatura Informática Aplicada, por lo que, en base a la Disposición General Tercera del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), se aplica lo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Amaury Pérez Martínez, Dra. C. Esthela San Andrés Laz, Dra. Martha Macías Barrezueta, Mg, MSc. Juan Elías González Rivera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agroindustrial, Asignaturas: Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Prácticas Agroindustriales I, Informática Aplicada, Legislación Agroindustrial, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares I, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado I, Medio Tiempo, donde informan que en la Asignatura: Informática Aplicada, no existió un postulante declarado Apto para continuar con el proceso, conforme el Art. 44 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado). **2.- DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura “Informática Aplicada” de la Carrera Agroindustrial. **3. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención al oficio No. 006-CMO-LC-UEA-2019, de fecha 29 de abril 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Presidente de la Comisión de Evaluación, Carrera Agroindustria, quien en cumplimiento del cronograma establecido para el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, de la carrera de Agroindustrial, asignatura de Química I, conforme lo determina el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final con todo el proceso integro, de esta manera procurar el cumplimiento de la resolución judicial No. 16251201900120; y, **Considerando:** Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso



del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, mediante resolución primera, adoptada por el máximo organismo el 14 de marzo de 2019, dispuso acoger y cumplir la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; reprogramar el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición, Carrera: Agroindustrial; Asignaturas: Química I, Materia Prima Alimentaria, Materia Prima No Alimentaria, Practicas Agroindustriales I, Informática Aplicada, y Legislación Agroindustrial; y, notificar a los participantes declarados aptos conforme lo establecido en el numeral 3.2 de la sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: “Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70 puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total. De entre los candidatos a personal académico, que superen los setenta puntos; y, de entre los candidatos a Investigadores Titulares que superen los ochenta puntos, el Consejo Universitario previo informe del Comité de Evaluación, declarará ganador al postulante que haya obtenido el puntaje más alto, para lo cual emitirá la resolución que lo declara ganador disponiendo el nombramiento como profesor titular: auxiliar, como Agregado, como principal, como Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”; Que, el Art. 43 ibidem señala: “Desempate de Puntuación.- En caso de empate se considerará ganador del concurso al que mayor puntaje hubiere obtenido en la prueba de oposición.”; Que, de conformidad con el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, Comisión de Evaluación de la Carrera de Agroindustria, Asignatura Química I, los postulantes obtuvieron la siguiente puntuación en la fase de oposición: Guardado Yordi Estela 45,4; y, Basantes Basantes Edwin Fernando 46,4; Que, el art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que: “...Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dr. C. Luis Bravo Sánchez, Dra. C. Esthela

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



San Andrés Laz, Dra. Martha Macías Barrezueta, Mg, MSc. Juan Elías González Rivera, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agroindustrial, Asignatura: Química I, para el concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, donde consta el puntaje obtenido por los participantes en los concursos. **2.- DECLARAR GANADOR** al MSc. Edwin Fernando Basantes Basantes, por haber obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición con 46,4, con un total de 87, 4 puntos en el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura "Química I", de la Carrera Agroindustrial. **3.- DISPONER** a Vicerrectorado Académico, incorpore al Docente en el distributivo académico desde el 06 de mayo de 2019. **4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal mediante el cual se concede el nombramiento de Académico Titular Auxiliar I, a Tiempo Parcial de la Universidad Estatal Amazónica, previo al cumplimiento de los requisitos para ejercer dicho cargo. **5.- NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines legales consiguientes al ganador del concurso, de lo que se encargara la Secretaria General. **6.- FIJAR** para el día 06 de mayo de 2019 se proceda con la posesión de los servidores a quienes se le está otorgando nombramiento con la finalidad de que cumpla con esta formalidad legal, el cual rige a partir del 06 de mayo de 2019.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA